

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de la Compañía ENERGYPRO S. A.

C.P.A. José Enrique Del Pezo Borbor, en mi calidad de Comisario de la compañía ENERGYPRO S. A., de conformidad con lo dispuesto el Art. 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1.4.3.014 de la Superintendencia de Compañías, me permito poner a disposición el informe de las gestiones realizadas correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009.

Al respecto, procedo a dejar constancia de lo siguiente:

- 1.1 La Administración de la compañía se ha realizado con apego a las normas legales y Estatutarias de la compañía. Vale mencionar los esfuerzos de los Directivos por mantener esta línea.*
- 1.2 Para ejercer la función de Comisario de la Compañía, la designación fue hecha por Resolución de Junta General de socios, actuando con apego a lo establecido en los Artículos 229, 307 y 321 de la Ley de Compañías.*
- 1.3 Para el cumplimiento de mis funciones como Comisario de la Compañía la Administración ha prestado todas las facilidades del caso.*
- 1.4 Los Libros Sociales se encuentran bajo la responsabilidad de la Administración de la compañía. Los Libros de Contabilidad están llevados de conformidad con los principios contables establecidos y Leyes tributarias vigentes. Los Libros a que me refiero se encuentran debidamente conservados y custodiados.*
- 1.5 Para un eficaz control interno la Administración ha previsto que los movimientos y registros contables se realicen a través de Comprobantes de Ingresos, Egresos, Roles de Pagos, Planillas de Aportes al IESS y demás justificantes contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.*
- 1.6 Es importante resaltar, que la actividad de la compañía durante el ejercicio económico mencionado ha estado paralizada, lo cual se refleja en los Estados Financieros y resultados obtenidos. Los únicos valores que registra contabilidad son los Gastos Administrativos de Oficina y Depreciaciones de Activos Fijos.*
- 1.7 Por encontrarse cada uno de los asientos de Contabilidad, debidamente justificados con los documentos de soportes, éstos merecen la más absoluta confiabilidad, ya que son correctos.*
- 1.8 La compañía como agente de Percepción y de Retención, ha cumplido con realizar las declaraciones mensuales y anuales de Impuestos fiscales de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. La información financiera a la Superintendencia de compañías se la esta remitiendo dentro del plazo establecido.*

Dejo constancia que el examen se ha realizado de conformidad con las disposiciones del Reglamento, por lo tanto se incluye pruebas selectivas de los registros contables y de las evidencias documentales existentes, lo cual me ha permitido obtener una certeza muy razonable sobre las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros entregados por el Contador de la compañía, CPA. Bolívar Yance Roca.

La preparación de los Estados Financieros, sus cifras y las notas aclaratorias son de absoluta responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Es todo lo que puedo informar al respecto.

CPA. José Enrique Del Pezo Borbor
COMISARIO

